Año de 1904 — Viernes 21 de Octubre — Número 225



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ORENSE



## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Habiéndose padecido un error material en la publicación del Real decreto disponiendo que el Infante D. Alfonso, primogénito de doña Maria de las Mercedes, Princesa de Asturias (Q. E. G. E.), goce los honores que le corresponden como inmediato sucesor á la Corona, inserto en la «Gaceta» de ayer, se reproduce á continuación, debidamente rectificado.

REAL DECRETO

En cumplimiento del art. 60 de la Constitución de la Monarquía y del artículo 4.° del Real decreto de 22 de Agosto de 1880, á propuesta de Mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El Infante D. Alfonso, primogénito de Mi malograda Hermana Doña Maria de las Mercedes, Princesa de Asturias (Q. E. G. E.), gozará los honores que le corresponde como inmediato sucesor á la Corona.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.»

*(Gaceta núm. 291.)*

## GOBIERNO DE PROVINCIA

### ANUNCIO

Por la Dirección general de Administración Local, se conceden veinte dias de plazo á contar desde la publicación del presente en el «Boletin oficial» de la provincia á las partes interesadas en el expediente instruido en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Allariz contra providencia de este Gobierno de 3 de Agosto próximo pasado que revocó el acuerdo de dicha Corporación municipal fecha 13 de Febrero anterior desestimando la solicitud de D. José Conde, Depositario de fondos municipales de que se incluyera en presupuesto la cantidad de 998'48 pesetas por las obras ejecutadas en la plazuela «Matadero de esta Villa»; á fin de que puedan presentar los documentos que consideren conducentes á su derecho.

Orense 19 de Octubre de 1904.

*El Gobernador civil interino,*
**Mariano Zaera**

*Negociado 3.°*

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detención de José Benito Vazquez Fernández, natural de Bagardas de Carballino y vecino de Grobas del Ayuntamiento de Piñor, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á disposición de uno de los Alcaldes de dicho Carballino ó Piñor, caso de ser habido.

*Sus señas*

Edad 19 años.
Estatura regular.
Cara redonda.
Pelo negro.
Color bueno.
Ojos castaños.
Cejas idem.
Viste chaqueta, chaleco y pantalón de pana negro, sombrero también negro y calza zuecos.

Orense, Octubre 20 de 1904.

*El Gobernador civil interino,*
**Mariano Zaera**

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detención de Fernando Deza Santos, vecino de Rairo del Ayuntamiento de Orense, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento.

*Sus señas*

Edad 20 años y dos meses.
Estatura regular.
Color bueno y rubio.
Ojos negros.
Cejas idem.
Viste chaqueta, chaleco y pantalon de paño negro, camisa, calzoncillos y calcetines blancos; sombrero blanco con cinta negra y calza botines negras nuevas poco usadas.

Orense 20 de Octubre de 1904.

*El Gobernador civil interino,*
**Mariano Zaera**

# CONTRIBUCION INDUSTRIAL

## AÑO DE 1904 — PROVINCIA DE ORENSE — AYUNTAMIENTO DE SAN AMARO

**Consta de 3.373 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

| Número de orden | Número del epígrafe de la tarifa | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES | Profesión industria, arte ú oficio por que contribuye | Calle y número del local donde ejerce | Cuota del Tesoro — Pesetas | Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas | TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas | 6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas | 20 por 100 del recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas | TOTAL GENERAL — Pesetas | CORRESPONDE AL Año — Pesetas | CORRESPONDE AL Semestre — Pesetas | CORRESPONDE AL Trimestre — Pesetas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **TARIFA 1.ª** *Clase 9.ª* | | | | | | | | | | | |
| 1 | 13 | Ferreiroa Millán Félix | Vendedor de Jerga, cáñamo y estopa | San Amaro | 40'00 | » | 40'00 | 2'40 | 8'00 | 50'40 | » | » | 12'60 |
| | | *Clase 11.ª* | | | | | | | | | | | |
| 2 | 6 | Veiga Fernandez Vicente | Tienda de Abacería | Idem | 25'65 | » | 25'00 | 1'50 | 5'00 | 31'50 | » | » | 7'88 |
| | | | | | 25'65 | » | 65'00 | 3'90 | 13'00 | 81'90 | » | » | 20'48 |
| | | **TARIFA 2.ª** *Contratistas* | | | | | | | | | | | |
| 3 | 1 | Arrendat.º de puestos públicos | Arrendatario por 2.730 pesetas | Idem | 16'38 | » | 16'38 | 0'98 | 3'28 | 20'64 | » | » | 5'16 |
| 4 | 1 | Arrendat.º sobre degüello de reses | Idem por 5:5 pesetas | Idem | 3'15 | » | 3'15 | 0'19 | 0'63 | 3'97 | » | 1'98 | » |
| | | | | | 19'53 | » | 19'53 | 1'17 | 3'91 | 24'61 | » | 1'98 | 5'16 |
| | | **TARIFA 3.ª** | | | | | | | | | | | |
| 5 | 400 | Veiga Gonzalez Juan | Un molino de una rueda por mas de 3 meses | Eiras | 6'50 | » | 6'50 | 0'39 | 1'30 | 8'19 | » | » | 2'05 |
| | | | | | 6'65 | » | 0'50 | 0'39 | 1'30 | 8'19 | » | » | 2'05 |
| | | **TARIFA 4.ª** *Profesiones del orden civil* | | | | | | | | | | | |
| 6 | 10 | Vieitez Jesús | Ministrante | Salamonde | 20'00 | » | 20'00 | 1'20 | 4'00 | 25'20 | » | » | 6'60 |
| | | *Orden judicial* | | | | | | | | | | | |
| 7 | 11 | Secretario del Juzgado municipal | Secretario del Juzgado | San Amaro | 22'00 | » | 22'00 | 1'32 | 4'40 | 27'72 | » | » | 6'93 |
| | | *Artes y Oficios* *Clase 7.ª* | | | | | | | | | | | |
| 8 | 80 | Fernandez Bernardo | Herrero | Aullo | 18'00 | » | 18'00 | 1'08 | 3'60 | 22'68 | » | » | 5'67 |
| | | | | | 60'00 | | 60'00 | 60'00 | 12'00 | 75'60 | » | » | 18'90 |
| | | | **RESUMEN** | | | | | | | | | | |
| | | | Importa la tarifa 1.ª | | 65'00 | | 65'00 | 3'90 | 13'00 | 81'90 | | | |
| | | | Idem la 2.ª | | 19'53 | | 19'53 | 1'17 | 3'91 | 24'61 | » | » | » |
| | | | Idem la 3.ª | | 6'50 | | 6'50 | 0'39 | 1'30 | 8'19 | » | » | » |
| | | | Importa la 4.ª | | 60'00 | | 60'00 | 3'60 | 12'00 | 75'60 | » | » | » |
| | | | TOTALES | | 151'03 | » | 151'03 | 9'06 | 30'21 | 190'30 | » | » | » |

Importa esta matrícula la cantidad total de ciento noventa pesetas treinta céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

San Amaro á 9 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Marcial Novoa.—El Secretario, Félix Ferreiroa.

PUBLICACION Y RESULTADO.—Don Félix Ferreiroa, Secretario del Ayuntamiento de San Amaro Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince dias contados desde el dia de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que haya interpuesto reclamación de ningún género.

San Amaro 27 de Octubre de 1903.—V.º B.º: El Alcalde, Marcial Novoa.—El Secretario, Félix Ferreiroa.

## Sección de Instrucción pública

### Y BELLAS ARTES

*Circular*

El Ilmo. Sr. Rector de Santiago con fecha 18 del actual participa á esta Junta haber sido nombrado Maestro interino de la Escuela completa de niños del Ayuntamiento de Porquera D. Martin Prieto Sootullo, con el haber anual de trescientas doce pesetas cincuenta céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y del Sr. Alcalde advirtiendo á éste que tan pronto se le presente lo ponga en posesión del cargo y remita á segundo dia de tener esto efecto las copias del título profesional, del administrativo y los del certificado de libertad de quintas ó de la licencia absoluta, según está prevenido.

Orense Octubre 21 de 1904.—El Jefe interino, José Alvarez.

## AYUNTAMIENTOS

*Villar de Baario*

Don Carlos Ferreiro Arcos, Secretario accidental del Ayuntamiento de Villar de Barrio en la provincia de Orense.

Certifico: Que en el libro de acuerdos de la Junta municipal de este término correspondiente al año actual, se halla el acta de la sesión celebrada en el dia 2 de Septiembre último, que comprende el particular que copio, ascienden los ingresos calculados á la cantidad de 8.217,83 pesetas, y los gastos á la de 11.036,86 pesetas, resultando un déficit de 2.819,3 pesetas. En su virtud examinado de nuevo el presupuesto de gastos con objeto de ver si podia introducirse en el mismo algunas economías y no siendo posible hacerlas por ser de carácter obligatorio y de imprescindible necesidad todas las partidas consignadas para cubrir las atenciones del pueblo, no se hizo dichos gastos modificación alguna. En su consecuencia para enjugar el referido déficit, la Junta municipal después de discutido suficientemente por unanimidad acordó: Que mediante se han aceptado en su totalidad los recursos ordinarios que permite la vigente legislación, sin que estos alcancen para cubrir los gastos presupuestos, se instruya el oportuno expediente con arreglo á las disposiciones dictadas al efecto y acompañada de la correspondiente instancia se eleve por el conducto debido al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, solicitando su aprobación y consiguiente autorización para establecer en el año próximo de 1905, el arbitrio especial de un 20 por 100 de su valor sobre la yerba seca que se consuma en este término municipal ó se venda para el consumo inmediato, cuyo artículo no se halla tarifado ni gravado por la Hacienda y se calcula podrá rendir anualmente la cantidad que se consigna en la siguiente tarifa, del arbitrio acordado por la Junta municipal para el próximo año de 1905, sobre la yerba seca, cuyo artículo no se halla comprendido en la general del impuesto de consmos.

| ARTÍCULOS | UNIDAD de adeudo | Consumo calculado | Precio medio de unidad — Pesetas | Arbitrio acordado — Pesetas | Producto anual |
|---|---|---|---|---|---|
| Hierba seca. . . | Arroba | 14.095 | 1'00 | 0'20 | 2.819'00 |
| TOAL. . . . . . . | | | | | 2.819'00 |

Cuya administración y cobranza de la especie gravada se realizará en la misma forma en que se hagan efectivas las demás del impuesto general de consumos y con sujeción á las disposiciones de la vigente instrucción del mismo, ingresando su producto en el arca municipal con destino á enjugar el mencionado déficit del presupuesto. En cuya forma quedó acordado la aprobación definitiva del presupuesto municipal ordinario que habrá de regir en el próximo año de 1905, con la adapción de recursos para cubrir el déficit.»

Así resulta del acta de dicha sesión á la que asistieron los señores Concejales y vocales asociados D. Jacinto Soutelo, D. Basilio Rodriguez, D. Hilario Carballo, D. José Doval, D. Cleto Simón, D. Manuel Alvarez, D. José Simón, D. Hilario Enriquez, D. Tomás Lopez, D. Benito Sampedro, Don Bernardo Veiga, D. Vicente Lozano, D. Antonio Arcos, D. José Colmenero, D. Domingo Ferreiro, D. Pedro Prado, D. Antonio Solaño y D. Constantino Rodriguez.

Y para que llegue á conocimiento de los que se consideren agraviados con la propuesta acordada y puedan reclamar contra ella dentro de los quince dias siguientes al de la inserción de esta certificación y «Boletín oficial» de la provincia, la firma de orden con el visto bueno del señor Alcalde en Villar de Barrio á 3 de Octubre de 1904.—V.º B.º: El Alcalde, Jacinto Soutelo.—El Secretario accidental, Carlos Ferreiro.

Habiendo quedado desierta la primera subasta para el arriendo de los derechos de consumos con venta libre, se celebrará una segunda licitación por el periodo de un año que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento el dia 21 del corriente y horas de diez á doce de la mañana, bajo el mismo tipo de 16.055'62 pesetas, en la que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los interesados en el arriendo vienen obligados á hacer el depósito previo señalado en el anuncio para la primera subasta cual está prevenido en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría y al que habrán de ajustarse los licitadores.

Villar de Barrio á 10 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Jacinto Soutelo.

*Lobera*

Don Isidro Alvarez Acuña, Alcalde del Ayuntamiento de Lobera.

Hago público: que no dando resultado los medios intentados para hacer efectivo el encabezamiento de Consumos y recargos municipales para el año próximo de 1905 y acordado al efecto el arriendo municipal de venta á la exclusiva y por menos de los grupos de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, se anuncia la primera subasta para el dia 19 del mes corriente en las Consistoriales del Ayuntamiento y hora de diez á doce.

El tipo de subasta es de 9.931'40 pesetas y los licitadores demostrarán haber ingresado en la Depositaria el 5 por 100 del tipo, cuyo importe podrán tambien depositar ante la Junta en el acto de la subasta, que será por pujas á la llana y más condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si en la primera subasta no se efectúa el arriendo, se anuncia la segunda con la modificación de precios que prescribe el art. 297 del Reglamento, para el dia 27 del referido mes á la misma hora y en el mismo local que la primera; y caso que tambien en esta no tuviera efecto el arriendo, se anuncia la tercera para el dia 5 de Noviembre próximo en el local y horas designadas y con la rebaja de tipo que determina el art. 298.

Lobera 8 de Octubre de 1904.—Isidro Alvarez.

*Ríos*

Siendo infructuosos los medios intentados para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y recargos autorizados para el año próximo de 1905, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes bajo el tipo y condiciones que aparece en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento señalando para dicho acto el dia 17 del corriente mes y hora de diez á doce de su mañana, en esta Consistorial, y de no resultar proposición alguna admisible, previa rectificación de precios conforme á lo que dispone el art. 297 del Reglamento vigente, tendrá lugar la segunda el dia 25 del mismo mes, á las mismas horas y en igual sitio que el anterior, y si esta resultase tambien negativa por no presentarse tampoco proposiciones favorables, se procederá á la tercera y última subasta el dia 2 del próximo mes de Noviembre y horas de las anteriores, con sujeción á las condiciones que señala el art. 298 del precepto legal expresado.

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial para el año próximo de 1905, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias contados desde el siguiente al en que este edicto tenga cabida en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean justas.

Riós 10 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Silverio Alvar.

*Chandreja*

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial para el año de 1905, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los vecinos de este municipio formulen las reclamaciones que creyeren pertinentes.

Chandreja 9 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Juan R. González.

*Rubiana*

Formada la matrícula parcial para el ejercicio de 1905, correspondiente á las industrias comprendidas en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez dias, para que dentro del mismo puedan los interesados examinarla y producir las reclamacioces que tengan por conveniente, en la inteligencia, de que no podrán ser atendidas las que se produzcan fuera del expresado término.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenipos en el ar. 106 del citado Reglamento.

Rubiana 10 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Paciano Barrio.

*Cartelle*

Don Casto Castiñeiras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cartelle.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de proposiciones, los conciertos gremiales de las especies del impuesto de consumos para 1 año de 1905, se anuncia la subasta de las mismas á venta libre, por un período de uno á cinco años, bajo el tipo de 31.390,28 pesetas cada anualidad, por el cupo del Tesoro, recargo municipal y 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales.

La subasta tendrá efecto en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 22 del corriente á la hora de nueve ante la Comisión designada al efecto siendo preciso para posturar consignar en esta Depositaría el 5 por 100 del tipo anual de la subasta, en que también consistirá la fianza definitiva sin cuyo requisito no se pondrá en posesión al rematante.

Se advierte que, si por efecto de alguna reforma legislativa, se alterasen los derechos de tarifa de alguna especie, se hará el aumento ó disminución proporcional correspondiente sin rescindir el contrato.

En el contrato se observarán las reglas establecidas en el art. 273 y siguientes del Reglamento vigente, pudiendo los interesados en el arriendo enterarse del expediente en esta Secretaría donde se halla á disposición del público.

Se ruega á los señores Alcaldes de Castrelo de Miño, Arnoya y Gomesende, como limítrofes á este Municipio, dispongan la publicación de este anuncio en los parajes de costumbre, á fin de que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, dándome aviso de haberlo efectuado para hacerlo constar en el expediente.

Cartelle 8 de Octubre de 1904.—Casto Castiñeiras.

No habiendo quién ofreciese en el día de hoy la mejora del dos por cien sobre la cantidad á que han ascendido las posturas de los arbitrios de las ferias de Cartelle y Maravillas, durante el año de 1905, esta Corporación ha acordado señalar nuevamente el día 22 del actual, á la hora de diez, con objeto de admitir las proposiciones que se presentaren de la indicada mejora, abriéndose despues pujas á la llana, adjudicándose el remate al licitador que resultare mas ventajoso.

Cartelle 8 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Casto Castiñeiras.

Por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» se hallará de manifiesto en esta Secretaría la matrícula de subsidio industrial para el año de 1905, durante cuyo término se oiran las reclamaciones que se presentaron debidamente justificadas, siendo desestimadas como extemporáneas las que se promovieron despúes que aquel haya espirado.

Cartelle Octubre 10 de 1904.—El Alcalde, Casto Castiñeiras.

Con objeto de provistar una plaza de Médico titular, de nueva creación para la asistencia de familias pobres, con residencia fija en Santa Baya de Anfeoz, se anucia la vacante por espacio de treinta dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia; durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, advertiéndoles que se hará el nombramiento conforme á las prescripciones del Reglamento de 14 de Junio de 1891, sin observar el procedimiento que establece el art. 107 de la Instrucción de 12 de Enero último, una vez por ahora no se halla constituido el Cuerpo de Médicos-titulares careciendo por consiguiente, de aplicación dicho artículo. Percibirá el Médico el sueldo anual de 750 pesetas anuales, ajustandose el contrato á las condiciones que constan en el oportuno expediente del que los pretendientes pueden enterarse en esta Secretaría.

Cartelle 8 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Casto Castiñeira.

*Nogueira de Ramuin*

Para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1905, la Junta municipal de esta localidad, en sesión de tres de este mes, acordó en primer término se intenten los conciertos gremiales voluntarios, por el termino de un año y si estos no diesen resultado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo, por el periodo de uno á cinco años, y al efecto se convoca por gremios á los cosecheros, fabricantes y especuladores de las indicadas especies, para que á las diez horas del dia 20 del actual concurran á esta Consistorial al objeto de encabezarse en la forma que determina el capitulo 25 del Reglamento.

Siempre que dejen de efectuarse los encabezamientos por los gremios, tendrá lugar la primera subasta de arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, el dia 28 del corriente y horas de once á trece, por pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 38.987 pesetas á que asciende el cupo del tesoro y sus recargos, y si esta subasta no diese resultado, se celebrará la segunda á las mismas horas del dia 8 de Noviembre próximo, con sujeción una y otra al pliego de condiciones y tarifa que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo condición indispensable para hacer postura que los licitadores consignen previamente en depósito el 3 por 100 del expresado tipo de subasta.

Nogueira á 10 de Octubre de 1904. =El Alcalde, Lázaro Santorum.

*La Rua*

Don Pedro Gayoso Cuias, Alcalde presidente del Ayuntamiento de la Rua.

Hace saber: que esta Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada en el dia de ayer acordó admitir la renuncia que del cargo de Recaudador depositario de este Ayuntamiento, presentó don Robustiano Fernández Estevez, por haber aceptado el de concejal, para el que fué elegido en 11 de Septiembre último, y designó con caracter de interino á don Tedaldo Fernández, de esta villa, interin tanto no se presente por concurso el expresado cargo, para lo que dispuso se anuncie la expresada vacante por término de 15 dias en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que durante las mismas puedan solicitarla todos aquellos que reunan las condiciones que determina el art. 157 de la vigente ley municipal, á quienes se advierte que el importe total de ingresos asciende á la suma de doce mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y cuatro céntimos para el municipio, y seis mil cuatrocientas noventa para cupo de tesoro, y la fianza que habrán de prestar consistirá en la cuarta parte de la cantidad á recaudar, que depositarán en cualesquiera de las clases de valores que la ley preceptúa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rua 10 de Octubre de 1904.=Pedro Gayoso

*Trives*

El dia 26 del corriente y hora de once á doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial y en pujas á la llana, ante una comisión del Ayuntamiento y Notario, si se hallase en la localidad, la segunda subasta del arrendamiento en venta libre, por un año, que dará principio en 1.º de Enero de 1905, de todas las especies de consumo comprendidas en la primera tarifa general unida al Reglamento del ramo bien por grupos, ó bien por la totalidad, adjudicándosele al postor mas ventajoso. Durante un cuarto de hora antes de la señalada, pueden hacerse sobre la mesa de la Presidencia los depósitos provisionales del cinco por ciento de los tipos parciales ó totales para poder tomar parte en la subasta. El tipo total de esta es de 28.416 pesetas 25 céntimos. En ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo. La fianza que haya de prestar el rematante será de la cuarta parte de la cantidad en que se le haga el remate, en metalico ó en papel del Estado, á precios cotizables, depositándose en la Tesorería provincial de Hacienda. La tarifa de adeudo con la designación del casco, radio y extrarradio, vias de tránsito y pliego de condiciones, quedan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento para su examen.

Puebla de Trives 10 de Octubre de 1904.=El Alcalde, German Gallego.

Imp. La Editorial